

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., seis de marzo de dos mil veinticuatro

Rad. 2023-00308

A fin de verificar que la notificación personal con el demandado, gestionado por el apoderado judicial de la parte demandante, se haya realizado en debida forma, se le requiere para que aporte el oficio de notificación el cual se echa de menos entre los archivos visibles en el archivo 014 del expediente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93b9c92cbab335e81fe69223a8fccf216ab223f260a88174a7a3a2d65cc188fd**

Documento generado en 06/03/2024 05:00:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>